

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES. 7

Ayuntamiento de 15 de septbre y En la Villa de Zedra a quince de septbre de mil setecientos noventa y tres, los S. Consejo Justicia y Regim^{to} de ella allandose en su Sala Capitular) haviendo sido citado con papel antedicho con expresion de abrir un pliego cerrado al parecer del Sr. Int^{te} de este Reyno) asaber el Sr. Dⁿ Mig^l. Baq^o Sanchez Amaya Regidor pp^o y Regente de la R. Audiencia, Dⁿ Fran^{co}. Munoz Vicente y baner, Dⁿ Juan Puche, Dⁿ Juan José Ferrnansy, Dⁿ Mig^l. Ontuno J^{es} Capitulares, con Dⁿ Benito Porras Sindico Procurador a tratar y conferir cosas pertenecientes a ambas Magestades bien y utilidad de esta Rep^{ta} y en su virtud de acuerdo lo sigue

En este Ayuntamiento p^o el Sr. Dⁿ Mig^l. Baquin Regente de la R. Audiencia se puso e manifesto un pliego cerrado con su cubierta q^{ue} dice: Por el Rey e la Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Zedra; y havendose abierto a presencia de los S. Concurrerentes, se alló una Carta del Sr. Int^{te} de este Reyno fha diez del corriente en q^{ue} expresa remite las quantas de Rentas e Cam^{as} se establezcan correspondientes a los años de noventa y uno, y noventa y dos, p^{er} que con arreglo al capitulo octavo de la nueva Instruccion se reconozcan p^{or} el Ayuntamiento y adicione a continuacion quanto pudiese conducente a su buena admⁿ, a la que acompañan las referidas cuentas y enterada la Villa, el Sr. Dⁿ Fran^{co}. Munoz D^{ic}or. Que mediante al no haver manifestado el Sr. Dⁿ Juan Guillen